



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 849-2021-UNAM

Moquegua, 14 de setiembre del 2021

**VISTOS**, el Informe N° 0302-2021-OTI-PRES/UNAM del 13.09.2021, Informe N° 1149-2021-OPP-UNAM del 14.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 14 de setiembre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0302-2021-OTI-PRES/UNAM del 13.09.2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que viene desplegando los módulos conformantes del Sistema Integrado de Gestión Universitaria – SIGEUN, como producto del Proyecto “Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua”; y que, respecto del Módulo de Escuela, se tiene la siguiente documentación del expediente:

1. *Diagnóstico de la situación actual*
2. *Documento de visión*
3. *Documento de Elicitación*
4. *Panel Fotográfico*
5. *Plan de trabajo*
6. *Diagrama de despliegue*
7. *Documento de especificación de casos de uso del sistema*
8. *Documento de prototipos de interfaces de usuario*
9. *Documento de diseño de clases*
10. *Lista de requerimientos de software*
11. *Diccionario de datos*
12. *Actas y acuerdos*
13. *Manuales de usuario*

Señalando que, la documentación cumple con las fases de diseño de RUP (Por sus siglas en Ingles Rational Unified Process), previstas para procesos de desarrollo de software; respecto del funcionamiento, el referido modulo, se encuentra en instalado y desplegado en los siguientes servidores: Servidor IP Publica: 200.48.160.218, servidor de base de datos; Servidor IP Publica: 200.60.83.163, servidor de aplicaciones; respecto al acceso web, se encuentra centralizado en [www.sigeun.unam.edu.pe](http://www.sigeun.unam.edu.pe), por lo que, habiéndose revisado la funcionalidad y compatibilidad del módulo desarrollado, adjunta los manuales revisados para aprobación en acto resolutivo, previa revisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del MANUAL MÓDULO GESTIÓN ESCUELAS .

Que, con Informe N° 1149-2021-OPP-UNAM del 14.09.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Informe N° 232-2021-UPM-OPP/UNAM del 14.09.2021 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, brinda opinión favorable a la propuesta de MANUAL MÓDULO GESTIÓN ESCUELAS, presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como instrumento guía para los usuarios de esta aplicación y por estar enmarcado dentro del Objetivo Estratégico Institucional AEI. 04.01 Sistemas de Gestión automatizados con enfoque de procesos para la Universidad.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 14 de setiembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, el MANUAL MÓDULO DE GESTIÓN ESCUELAS, presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como instrumento guía para los usuarios de dicha aplicación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el MANUAL MÓDULO GESTIÓN ESCUELAS, presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como instrumento guía para los usuarios de dicha aplicación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuelas Profesionales, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL